



I. Propósito:

Grupo Mercon (“Mercon”) se compromete a cumplir con altos estándares de ética empresarial y sostenibilidad. Este código, define entonces, las normas mínimas que se solicitan que nuestros proveedores respeten y se comprometan al realizar negocios con Mercon.

II. Alcance

Aplica a: Todos los proveedores de grupo Mercon

III. Lineamientos

Al aceptar este código de conducta, el proveedor se compromete a:

1) **Ética empresarial:** se espera de los proveedores que conduzcan sus negocios de manera ética, actuando integralmente para:

- a) Operar en total **cumplimiento de las leyes y regulaciones** aplicables a su negocio.
- b) No practicar o tolerar ninguna forma de **corrupción, soborno o extorsión**. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos de sus socios comerciales. Así mismo, se espera que los proveedores no ofrezcan regalos o algún otro tipo de beneficio personal a nuestros colaboradores como resultado de su relación.
- c) Salvaguardar y hacer únicamente uso apropiado de la **información confidencial** para asegurar que la privacidad y la propiedad intelectual de los colaboradores y socios comerciales estén protegidas.
- d) Evitar todo **conflicto de interés** o situaciones que den apariencia de un potencial conflicto de interés en las relaciones con Mercon. Mercon espera que sus proveedores reporten cualquier situación de conflicto de interés, actual o potencial, entre los intereses personales de cualquier colaborador y los intereses de Mercon.

2) **Estándares laborales:** se espera que los proveedores protejan los derechos humanos de sus colaboradores y que estos sean tratados con dignidad y respeto para:

- a) Evitar cualquier tipo de **trabajo infantil** en sus operaciones según lo establecido por la organización internacional del trabajo y normas laborales. El trabajo infantil está prohibido en nuestra cadena de suministros.
- b) Abstenerse de utilizar cualquier forma de **trabajo no voluntario**, incluido el trabajo forzado, prisión o por deudas.
- c) Promover la **equidad de oportunidades** y valorar la **diversidad**.
- d) Proporcionar a sus empleados un **ambiente de trabajo libre de tratos inhumanos**, sin ninguna forma de acoso y/o abuso sexual, físico, verbal o psicológico, o amenaza de cualquier trato de este tipo.
- e) Garantizar que todos los salarios cumplan con el **salario mínimo local requerido**. Tanto las horas de trabajo estándar como las horas extras, no deberán exceder el máximo permitido por ley. Así mismo, deberán ser compensadas adecuadamente.
- f) Respetar el derecho a la **libertad de asociación y negociación colectiva** de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.



Código de Conducta para Proveedores

Fecha
21/12/2020

Código
CSR-L-5

Versión
3

Página
2 de 2

3) **Salud y seguridad:** se espera que los proveedores provean a sus trabajadores de un entorno laboral seguro y saludable y que operen de una forma responsable y eficiente. Los proveedores deben tomar las medidas apropiadas para la salud, seguridad y el bienestar de sus colaboradores, contratistas, visitantes y personas de comunidades que puedan verse afectadas por sus actividades.

4) **Ambiente:** Los proveedores deben cuidar el ambiente. Se comprometen a:

- a) Emplear buenas prácticas ambientales para evitar la **deforestación** y proteger la **conversión** de hábitats críticos y naturales que puedan representar pérdida de biodiversidad.
- b) Consumir agua eficientemente evitando la **polución o contaminación de las fuentes de agua** y **conservando los recursos hídricos**.
- c) **Minimizar, reusar y reciclar** los desechos cuando sea posible, así como **disponerlos** de manera responsable.
- d) Implementar buenas prácticas agrícolas que fortalezcan la **fertilidad de los suelos** y **prevengan la erosión**.
- e) Utilizar **agroquímicos** acordes a las **buenas prácticas agrícolas** y que no estén prohibidos en las regulaciones locales¹.
- f) **Utilizar energías renovables y no fósiles**, así como productos amigables con el clima, siempre que sea posible, para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero.

5) **Comunidades locales:** Se espera que los proveedores respeten y apoyen a las comunidades locales, así como sus derechos legales y consuetudinarios sobre la tierra.

Mercon espera que todos sus proveedores compartan los principios expresados en este Código de Conducta para Proveedores. El enfoque general de Mercon es fomentar la mejora, sin embargo, las desviaciones críticas o la reiterada falta de voluntad para avanzar pueden poner en peligro la relación del proveedor con Mercon. La adhesión al Código es un requisito en cada contrato de suministro de Mercon

¹ Mercon no comprará, almacenará, usará, fabricará ni comercializará productos agroquímicos que se encuentren dentro de la clasificación de la organización mundial de la salud como plaguicidas altamente peligrosos. Para los productos agroquímicos incluidos en la clase II de la OMS, Mercon definirá e implementará controles apropiados para la fabricación, adquisición, distribución y/o uso de estos productos.